

ANEXO “TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES”

Descripción general del tratamiento de Datos Personales a efectuar
Descripción

El tratamiento consistirá en: recogida de los datos pertenecientes a los teléfonos, correos electrónicos, Curriculum Vitae, Documento Nacional de Identidad, domicilio, empadronamiento y datos antigüedad desempleo de los beneficiarios del Programa Diputación Europa, su grabación en una base de datos y su conservación hasta la entrega del mismo al finalizar los trabajos.

Especificar de acuerdo con el artículo 28.3 RGPD naturaleza, finalidad, objeto del tratamiento:

Nivel básico de seguridad.

El personal adscrito por la organización adjudicataria, para proporcionar los Servicios establecidos en el Pliego puede tratar Datos Personales. Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito y al único fin de efectuar el alcance contratado.

En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en este Anexo I, el adjudicatario lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que la Excm. Diputación Provincial de Cáceres estuviese de acuerdo con lo solicitado, la Diputación de Cáceres emitiría un Anexo actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

Colectivos y Datos Tratados

Los colectivos de interesados y Datos Personales tratados a las que puede tener acceso el adjudicatario son:
Tratamiento 1: Nivel Básico de Seguridad

Tratamientos y principales colectivos de interesados. Datos Personales del tratamiento a los que se puede acceder: NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, CURRÍCULUM VITAE, DATOS EMPADRONAMIENTO Y DATOS ANTIGÜEDAD DESEMPLEO.

Elementos del tratamiento

El tratamiento de los Datos Personales comprenderá: (márquese lo que proceda)

- ☐ Recogida (captura de datos)
- 1. Estructuración
- ☐ Conservación (almacenamiento)
- ☐ Consulta
- 2. Difusión
- ☐ Cotejo
- 3. Supresión
- ☐ Conservación (en sus sistemas de información)
- 4. Otros

- ☐ Copia (copias temporales)
- ☐ Recuperación
- ☐ Registro (grabación)
- 5. Modificación
- ☐ Extracción (retrieval)
- 6. Cesión
- ☐ Interconexión (cruce)
- ☐ Limitación
- ☐ Destrucción (de copias temporales)
- 7. Duplicado
- ☐ Copia de seguridad

Disposición de los datos al terminar el Servicio

Una vez finalice el encargo, el adjudicatario debe:

a) Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

No obstante, el Responsable del Tratamiento podrá requerir al encargado para que en vez de la opción a), cumpla con la b) o con la c) siguientes:

b) Devolver al encargado que designe por escrito el responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al responsable del tratamiento. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente boqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

Medidas de seguridad

Los datos deben protegerse empleando las medidas que un empresario ordenado debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad.

El adjudicatario no podrá no implementar o suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto salvo aprobación expresa de la Diputación Provincial de Cáceres.

A estos efectos, el personal del adjudicatario debe seguir las medidas de seguridad establecidas por la Diputación Provincial de Cáceres, no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos por la Diputación de Cáceres.